

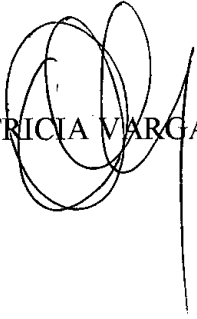
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Rad. 2023-00005-00

La solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el Despacho la encuentra procedente, por lo que a voces del artículo 293 del CGP y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, dispone el emplazamiento del demandado Henry Escobar Ceballos en el registro nacional de personas emplazadas, advirtiéndole que pasados quince días luego de la publicación se dará por surtido el emplazamiento y se le designará curador ad litem con quien se continuará el trámite del proceso.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ